



RESISTENCIA,

VISTO:

La Actuación Simple N° E2-2017-13361-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, la Dirección de Comunicaciones, solicita la adquisición de equipamientos de audio varios, que serán destinados al Salón de Actos de Casa de Gobierno;

Que conforme lo previsto en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A (Antes Ley 4787), el Decreto N° 3566/77, vigente por su similar N° 692/01 y el Decreto N° 2015/14 y teniendo en cuenta el monto estimado que demandará tal erogación es por la suma de pesos trescientos veintitrés mil (\$ 323.000,00), es procedente efectuar un llamado a Licitación Pública;

Que por razones de necesidad y urgencia, resulta conveniente hacer uso de la excepción prevista en el Punto 5.2 del Régimen de Contrataciones vigente, incorporado a través del Decreto N° 2195/01, en cuanto a que las publicaciones del llamado a Licitación precedentemente mencionado, se efectúen con una anticipación de cinco (5) días a la fecha de apertura, a contar desde la última publicación;

Por ello;

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo, forma parte de la presente Resolución, referente a la adquisición de equipamientos de audio varios, que serán destinados al Salón de Actos de Casa de Gobierno.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a efectuar un llamado a Licitación Pública, conforme lo previsto en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A (Antes Ley 4787), el Decreto N° 3566/77, vigente por su similar N° 692/01 y el Decreto N° 2015/14 y en un todo de acuerdo con lo aprobado en el Artículo anterior, por un monto estimado de pesos trescientos veintitrés mil (\$ 323.000,00).

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a hacer uso de la excepción prevista en el Punto 5.2 del Régimen de Contrataciones vigente, incorporado a través del Decreto N° 2195/01, en cuanto a que las publicaciones se harán con una anticipación de cinco (5) días a la fecha de apertura, a contar desde la última publicación.

Artículo 4º: Impútese la erogación emergente de lo dispuesto en la presente norma legal a la respectiva partida del presupuesto de la Jurisdicción 2- Secretaria General de Gobierno y Coordinación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al registro de esta Secretaría General y archívese.

RESOLUCIÓN N° _____



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º: Objeto:

El presente llamado a Licitación Pública por objeto la adquisición de equipamientos de audio varios, que serán destinados al Salón de Actos de Casa de Gobierno, conforme especificaciones técnicas adjuntas

Artículo 2º: Presupuesto Oficial:

El monto total previsto para la adquisición consignada en el Artículo 1º se ha estimado en pesos trescientos veintitrés mil (\$ 323.000,00). El precio del pliego será de pesos cien (\$ 100), en papel sellado de la ATP.

Artículo 3º: Lugar y fecha de apertura:

La apertura se realizará en el Departamento Contrataciones de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145- 6º Piso de Casa de Gobierno, el día **05 de Junio** de 2018, a las **09:00** horas.

Artículo 4º: Modo de cotizar:

Los oferentes deberán cotizar los precios netos de descuentos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (sin discriminar).

Artículo 5º: Mantenimiento de la oferta:

Los oferentes estarán obligados a mantener su oferta por el término de treinta (30) días corridos, desde la fecha de apertura de la Licitación. Si se hubiese producido el vencimiento del mantenimiento de las ofertas y aún no se hubiera efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de las mismas será prorrogado en forma automática y aquellos que no deseen mantenerlas, comunicarán fehacientemente su retiro y solicitarán la devolución de la garantía presentada.

Artículo 6º: Forma de pago:

El pago se efectuará mediante acreditación en cuentas corrientes y/o cajas de ahorros habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco S.A., con la presentación de Factura, Orden de Compra sellada por A.T.P. y entrega verificada del producto por autoridad competente del área solicitante.

Artículo 7º: Constancias Registro Proveedores, ATP. y AFIP.:

Los oferentes deberán presentar constancias actualizadas de inscripción en Registro de Proveedores de la Provincia, AFIP. y libre deuda de la A.T.P.

Artículo 8º: Marcas:

Los oferentes deberán especificar marca de los artículos cotizados.

Artículo 9º: Garantías:

- a) Garantía de Oferta: por el 1% (uno por ciento) del valor cotizado, debiendo constituirla en el momento de presentación de la oferta.
- b) Garantía de Adjudicación: por el 10% (diez por ciento) del valor adjudicado, debiendo constituirla en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva.



Artículo 10º: Acreditación de Personería:

En el caso de que el oferente se presente a través de Representante o apoderado deberá acreditar la personería conforme lo dispone el Art.15º del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia (Ley 1140), que a saber dispone: Los representantes o apoderados acreditarán su personería desde la primera intervención que hagan a nombre de sus mandantes, con el instrumento público correspondiente, o con carta poder con firma autenticada por la Justicia de Paz o por un Escribano Público.

Artículo 11º: Garantía:

Los oferentes deberán consignar tipo y duración de la garantía de los equipos cotizados.

Artículo 12º: Sellado de Ley:

Los oferentes deberán presentar el sellado de Ley obligatorio el cual se podrá efectuar en la Administración Tributaria Provincial- (ATP) de esta ciudad o sucursales.

Artículo 13º: De la Ley de Preferencia Local N° 1058-A (Antes Ley 4713):

A los efectos de la aplicación de la Ley 1058-A (Antes Ley 4713), Decreto Reglamentario N°: 1874/00 y demás normas reglamentarias, los oferentes que deseen podrán acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, deberán cumplimentar los requisitos normados en ella, en particular lo siguiente:

Presentación de Certificado de Origen Chaqueño con las formalidades previstas en los Decretos N°s. 565/02 y 1874/00.

El porcentaje de preferencia local a aplicar será lo determinado en la Ley N° 1058-A (Antes Ley N° 4713) y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 246/03 y 343/06 del ex Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, para la cual deberá presentarse fotocopia de la última Declaración Jurada ante la A.F.I.P. (Formulario 931).

Artículo 14º: Anuncios de pre-adjudicación:

Los anuncios de Pre-adjudicación serán exhibidos en el Departamento Contrataciones de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, durante tres (3) días corridos. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, a partir del día siguiente al acto de Pre-adjudicación. Por lo tanto, se entiende que deben concurrir espontáneamente a la oficina, a tal efecto.

Artículo 15º: Impugnación:

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la Pre-adjudicación, dentro de los tres (3) días corridos subsiguientes, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Las Impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, su reglamentación y en las presentes Cláusulas Particulares y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo efectuado en una cuenta corriente bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación, equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total autorizado.

Artículo 16º: Facultades del Organismo Licitante:

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, podrá dejarse sin efecto la licitación o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Artículo 17º: Conformidad del Organismo Solicitante:

Previo al pago de la factura correspondiente, se requerirá conformidad por parte del Organismo Solicitante.



PROVINCIA DEL CHACO
G O B E R N A C I O N
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
Y COORDINACION

"2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #NiUnaMenos" Ley N° 2750-A

Artículo 18º: Interpretación:

Para todo aquello que no esté expresamente establecido en los Pliegos de Condiciones, se aplicará lo previsto en el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto N° 3566/77 (texto ordenado).



ANEXO A LA RESOLUCIÓN Nº _____

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de equipamientos de audio varios para ser destinados al Salón de Actos de Casa de Gobierno, conforme las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

1- Una (1) Consola mezcladora de sonido analógica ..

De 22 Canales, 16 entradas canon con preamplificador de línea. 4 entradas de línea por plug 6,3mm. 1 entrada RCA. 1 entrada USB. Procesador de efectos digital. Ecuador de 3 bandas por canal. 2 salidas balanceadas por XLR Y L-R. Salidas auriculares. Salida estéreo por USB para grabación. 3 envíos auxiliares. Interfaz de audio USB de 2 entradas y 2 salidas para grabar. 2 compresores limitadores. Alimentación phantom para micrófonos. Voltaje funcionamiento: 220 volt. MARCA.

2- Tres (3) Transmisores inalámbricos de mesa con sus respectivos micrófonos.

Compatible para montaje de micrófono cuello de ganso. Transmisor de frecuencia controlado por microprocesador. Enlace IR a receptor SLX para sincronización de frecuencia automática. 40 fcias. Programables. Pantalla de grupos/canales con frecuencia programable. Función de silenciamiento programable. Fuente alimentación pilas AA o batería 9 volt. Con tecnología protectora contra interferencia de RF. Frecuencia de transmisión entre 600 a 700 MHZ. Micrófono cuello de ganso de 30/40 cm. compatible con la tecnología de la base transmisora inalámbrica. MARCA.

3- Tres (3) Receptores inalámbricos. Compatible con transmisor de base de mesa.

Frecuencia de trabajo entre 600 a 700 Mhz. Selección Automática de frecuencia. 40 frecuencias seleccionables. Antena de ¼ de onda desmontable, sistema diversity. Con tecnología protectora contra interferencia de RF. Indicador LED de presencia de frecuencia de radio. Medidor de audio. Multifunción, pantalla de cristal líquido iluminada. Indicador de nivel de carga de pila. Control de volumen de audio. Salida de audio XLR y de ¼. Voltaje de funcionamiento: fuente de alimentación 220 volts.

4- Dos (2) Micrófonos de mano inalámbricos. Transmisor de frecuencia controlado por microprocesador Enlace IR a receptivo SLX para sincronismo frecuencia automática

40 frecuencias seleccionables. Frecuencia de trabajo entre 600 a 700 Mhz. Ventanilla de pantalla que visualice canal, nivel de carga de pila e indicador de pico. Con tecnología protectora contra interferencias. Control de ganancia de audio. Interruptor on/off y mute. Alimentación a pilas AA o batería 9 volt. Autonomía de funcionamiento superior a ocho (8) horas. MARCA.

5- Dos (2) Receptores inalámbricos para micrófono de mano. Indicador de recepción de señal de RF. Indicador de señal de audio transmitida. Antena sistema diversity. 40 frecuencias programables. Entre 600 a 700 Mhz. Con tecnología protectora contra transferencias. Indicador de antena del recepto. Indicador de grupos/canales. Indicador de la vida útil de la pila del transmisor. Botón de modo. Botón de fijación. Botón mas-menos para aumentar o disminuir volúmen. Número de canal/grupo o nivel de contraste de pantalla. Interruptor de alimentación del receptor. Fuente de alimentación: 220 volt a 12-18 volt cc filtrada. Conector de salida XLR y plug 6.5. Conmutador de micrófono/línea. MARCA.

6- Una (1) Patchera de 12 mts. con doce(12) canales balanceados para Micrófonos y 4 envíos con conectores de alta calidad.

7- Cuatro (4) Micrófonos cuello de ganso alámbrico, metálico flexible, a condensador, de 40/50 cmts. de extensión. Patrón polar: Cardioide. Sistema phantom. Base de mesa alámbrica, con función on/off incorporada. Compatible con micrófono cuello de ganso.